

AUTORES: Bernabé Escobar Pérez

Inmaculada Lucuix García

Departamento de Contabilidad y Economía Financiera

Universidad de Sevilla

TÍTULO: Análisis Comparativo de las Últimas Propuestas sobre la Elaboración de un Marco Conceptual para la Contabilidad Financiera: ASB y OECF.

RESUMEN:

Con este trabajo pretendemos abordar el estudio de los pronunciamientos más recientes acerca de la elaboración de un marco conceptual para la Contabilidad Financiera, llevados a cabo por el Accounting Standards Board del Reino Unido y la Ordre des Experts Comptables de Francia. Ello nos va a permitir profundizar, por un lado, en un proyecto encuadrado dentro de lo que podemos considerar una tendencia generalizada de los organismos normalizadores del mundo anglosajón y, por otro, en un proyecto que constituye el primer intento en que esta reflexión teórica sobre los objetivos y conceptos que sustentan la información financiera, se realiza formalmente por un organismo contable de un país en que la regulación emana del Gobierno, constituyendo la primera propuesta sobre el marco conceptual en habla no inglesa.

Las grandes diferencias encontradas entre ambas propuestas, nos han llevado a profundizar en su estudio, intentando determinar el alcance de las mismas, a través de un estudio comparativo que nos ha permitido reflexionar acerca de los conceptos fundamentales tradicionalmente considerados imprescindibles para delimitar cualquier intento de elaboración de un marco conceptual.

Análisis Comparativo de las Últimas Propuestas sobre la Elaboración de un Marco Conceptual para la Contabilidad Financiera: ASB y OECF.

1.- Introducción.

Los intentos por encontrar un soporte teórico para la normalización contable, datan de mucho antes de la emisión de la propuesta del FASB, -podríamos incluso remontarnos a las declaraciones de principios emitidas en la década de los 60-, aunque es ésta la primera en utilizar la denominación de marco conceptual y es a ella a la que fundamentalmente se refieren todas las iniciativas posteriores en este sentido. Dichas iniciativas, que habían venido surgiendo exclusivamente en los países de tradición contable anglosajona, están suscitando el interés de organismos profesionales de países, caso de Francia y España, en los que la regulación contable sigue siendo competencia gubernamental.

Teniendo en cuenta lo anterior, e independientemente de la importancia que el estudio de la teoría del marco conceptual podría tener en sí misma, nos planteamos como objetivo para nuestro trabajo, abordar el estudio de los trabajos más recientes sobre el mismo, aún en fase de borrador. Se trata de los proyectos llevados a cabo por el *Accounting Standards Board* (ASB) del Reino Unido y por la *Ordre des Experts Comptables de Francia* (OECF).

Las grandes diferencias que en una primera lectura se pueden encontrar entre estas dos propuestas, nos han llevado a profundizar en su estudio, intentando determinar el alcance de las mismas a través de su sistematización y de la reflexión sobre su origen y posibles consecuencias.

Para ello, hemos diferenciado en el trabajo dos grandes bloques: En el primero se describen ambos pronunciamientos abordando aquellas cuestiones tales como el status del organismo emisor, los objetivos perseguidos en su elaboración, el ámbito de aplicación y la estructura, al considerarlas necesarias de cara a una adecuada comprensión de los mismos. En el segundo, entramos en el análisis del contenido de cada propuesta mediante el estudio comparativo de las mismas. Ahora bien, las diferencias entre las estructuras de ambos pronunciamientos, nos ha obligado a adoptar una base de referencia común, a partir de la cual poder realizar el análisis

comparativo propuesto, la cual comprende los conceptos tradicionalmente considerados imprescindibles para delimitar cualquier intento de elaboración de un marco conceptual (Gabas, 1991).

2.- Pronunciamiento sobre Principios para la Información Financiera del Accounting Standards Board (1995).

El ASB fue el primer organismo que abordó formalmente la elaboración de un pronunciamiento sobre principios generales que guiasen la formulación de normas contables en el Reino Unido, aunque en este país ya se habían publicado y discutido ampliamente, importantes trabajos en este sentido (1).

Actualmente, el ASB es el organismo responsable de la emisión de normas contables -FRSs- en el Reino Unido. Su creación, en agosto de 1990, como organismo dependiente del *Financial Reporting Council*, fue el resultado de la revisión del proceso de regulación contable de este país, iniciada a partir de la publicación del *Informe Dearing* en 1988 (Dearing, 1990; Wild, 1990).

El proceso de reforma evidenció la necesidad de elaborar un marco conceptual, como lo demuestra la aceptación que el propio *Informe Dearing* realiza del proyecto estadounidense del FASB. Como consecuencia, la idea de desarrollar unos principios que le sirvieran de guía en el desempeño de su labor de regulación contable, se encontraba ya expresamente contenida en el *Statement of Aims*, en el que el ASB concreta los objetivos y directrices de su actuación futura (ASB, 1991).

Así pues, el objetivo expreso del trabajo es proporcionar un marco de referencia coherente -abierto y periódicamente revisable- que pueda ser utilizado como base en el desarrollo y revisión de las normas contables y, de forma particular, en la elección de las posibles alternativas contables que en determinadas circunstancias se pudieran plantear. Con su publicación, el organismo intenta evitar que el proceso de normalización suponga simplemente una respuesta puntual a problemas concretos, a la vez que se pretende facilitar la interpretación de las normas a los usuarios,

auditores y responsables de la elaboración de los estados financieros, al servir de fuente de información de la orientación que va a ser seguida en el futuro en su formulación (ASB, 1995, p. 31).

1.- Introducción.

Por otra parte, el ASB llega a demostrar que el documento no es una mera descripción de la práctica actual, ya que muchos de los principios desarrollados van más allá, o son contrarios a la legislación que determina la práctica contable. Sin embargo, en sus propias declaraciones anteriores -*Foreword to Accounting Standards* y *Statement of Aims* (1991)- el ASB revela dos importantes premisas con las que va a abordar su actuación futura, matizando en gran medida la voluntad de cambio o de innovación que podría deducirse de lo apuntado hasta el momento:

- Ha reconocido la necesidad de que las futuras FRSs sean consistentes con el marco legal en el que las mismas deben ser aplicadas, lo que supone reconocer que los principios incompatibles con la legislación, no pueden ser desarrollados en normas contables mientras persista tal incompatibilidad.
- Sensible a la voluntad expresada por la comunidad financiera, se ha comprometido a promover un desarrollo gradual de la práctica existente, evitando en la medida de lo posible, cambios que podrían catalogarse como traumáticos o revolucionarios.

Por lo que se refiere a su ámbito de aplicación, el pronunciamiento del ASB considera como agentes económicos a todas las entidades empresariales, con independencia de su carácter público o privado. No obstante, aboga por su aplicación a organizaciones sin ánimo lucro, aunque realizando una importante matización, al advertir de la necesidad de interpretar algunos de los principios desarrollados, de forma consistente con las características propias del entorno en el que éstas se encuentran inmersas.

De acuerdo con el ASB, esta reinterpretación no debe suponer la creación de nuevos principios, sino más bien un cambio en el énfasis con el que han de ser aplicados. Por ejemplo, el suministro de información acerca del cumplimiento de las restricciones impuestas en el manejo de los fondos adquirirá gran importancia en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro,

mientras que la cifra de beneficios como reflejo de la actividad de la entidad, puede perder buena parte su significación, e incluso requerir su sustitución por otras medidas de la actividad, tanto financieras, como no financieras.

La concreción del ámbito de aplicación requiere igualmente que nos refiramos a la delimitación de la información financiera para cuya elaboración y presentación se ha confeccionado el pronunciamiento. A este respecto, el ASB se centra en lo que denomina estados financieros de propósito general, tanto de carácter individual como consolidado. Como tales se consideran: el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Pérdidas y Ganancias Totales Reconocidas, el Estado de Flujos de Tesorería (2) y el conjunto de anexos explicativos y notas complementarias que los acompañan. Asimismo, en el pronunciamiento se incluyen igualmente principios referidos a la presentación de la información suplementaria como informes de la dirección, análisis de gestión, estadísticas e indicadores, etc.; que se consideran importantes componentes de la información financiera.

Por último, la estructura de la propuesta del ASB se adecua al contenido del itinerario lógico-deductivo que se ha venido desarrollando en los distintos pronunciamientos conceptuales elaborados tras los trabajos desarrollados por el FASB. Éste toma como punto de partida natural la delimitación de los objetivos de los estados financieros para después, una vez señaladas las características que debe poseer la información que se transmite, descender delimitando los conceptos operativos que proporcionan el perfil concreto del modelo contable, lo que supone identificar y definir los elementos que componen los estados financieros, y establecer los criterios de reconocimiento, así como las normas básicas que rigen la valoración contable.

Consecuentemente, los cinco primeros capítulos que componen el pronunciamiento reflejan las etapas descritas, siendo el objeto de estudio del análisis comparativo que se presenta en el apartado cuarto de este trabajo. Además, la propuesta se completa con los capítulos sexto y séptimo que pasamos a describir brevemente:

a.- El sexto se dedica a la presentación de la información financiera. En él, además de tratarse aspectos relacionados con la presentación de los estados financieros principales y sus notas

complementarias, se evidencia la necesidad de suministrar información suplementaria de carácter voluntario que permita mejorar la visión de la empresa que se trasmite a los usuarios externos.

Asimismo, en este capítulo se establece el criterio con el que las ganancias y pérdidas reconocidas durante el periodo deben ser analizadas a los efectos de determinar el contenido y función de los dos estados contables principales destinados a recoger el resultado de la entidad (3). De acuerdo con el mismo, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias recogerá el resultado de las operaciones corrientes, mientras que aquellos cambios de valor que no afectan al mismo aparecerán exclusivamente en el Estado de Ganancias y Pérdidas Totales Reconocidas.

b.- El séptimo, bajo la denominación de "La Entidad Informativa", comienza estableciendo las condiciones que determinan el que una entidad pueda ser considerada entidad informativa y, por tanto, sujeto de los estados financieros. La primera condición se refiere a la existencia de usuarios potenciales que dependan de estos estados financieros como principal fuente de información financiera acerca de la entidad, siendo además preciso el que ésta pueda ser considerada una unidad económica resultante de una estructura de control unificada.

El resto del capítulo se centra en aquellos casos en los que la entidad informativa está formada por un grupo de entidades, refiriéndose a la problemática que se presenta al elaborar los estados financieros consolidados, estableciendo el método contable a emplear en cada caso, siempre con el objetivo principal de suministrar a los usuarios aquella información que mejor refleje el efecto de las diferentes relaciones de inversión.

Por último, resulta interesante destacar que el estudio de los posibles cambios que se pueden producir en la composición de la entidad informativa, a través de fusiones o adquisiciones de empresas, permite al organismo concretar su visión acerca del concepto de fondo de comercio: "el fondo de comercio no representa un activo del grupo, sino la proporción del precio de compra de la inversión mostrada en el balance de situación de la entidad matriz que no es reflejada en los estados financieros consolidados en términos de activos y pasivos identificables" (ASB, 1995, pág. 7-34).

3.- El Marco Conceptual de la Orden de Expertos Contables de Francia (1996).

La OECF, cuyo Comité Profesional de la Doctrina Contable ha aprobado el pronunciamiento, no tiene reconocida potestad para emitir normas de obligado cumplimiento, ya que en Francia, siguiendo la tradición continental europea, es el Gobierno el único emisor de este tipo de normas, en concreto, a través del Consejo Nacional de la Contabilidad. Éstas se recogen fundamentalmente en el Plan General de Contabilidad Francés de 1982, ya adaptado a la IV Directiva de la Unión Europea, por lo que algunos autores llegan a hablar incluso de un "marco conceptual implícito" (Colasse, 1996, p.33).

El documento desarrollado por la OECF, aún en fase de borrador, constituye la primera tentativa de elaboración de un marco conceptual contable fuera del área de influencia de los países anglosajones. Según sus propios autores, "[...] su originalidad no reside tan sólo en el lenguaje en que está escrito, sino también en la estructura y las ideas" (OECF, 1996, p.18), siendo el resultado de dos años de trabajo de un grupo de expertos y de profesores de Contabilidad (4).

La OECF comienza definiendo el objetivo de su propuesta de marco conceptual de forma indirecta, ya que señala que consiste en concebir los estados financieros de forma que proporcionen al público una representación útil de la empresa, y más precisamente de la consecución en el orden financiero de su finalidad (OECF, 1996, p.19). Concebidos de esta forma los estados financieros, el marco conceptual se propone realizar un análisis de los conceptos que sustentan los mismos con la finalidad de ayudar:

- a la apreciación de las prácticas actuales,
- a la elaboración de normas futuras,
- a la interpretación de las normas, tanto por parte de los responsables de elaborar los estados financieros, como por parte de sus revisores y usuarios.
- a la formación e investigación en este ámbito.

En cuanto a su ámbito de aplicación, la OECF refiere su propuesta de marco conceptual exclusivamente a las empresas de negocios, señalando de forma expresa que "no tiene en cuenta

a las entidades sin ánimo de lucro" (OECF, 1996, p.20). Por lo que respecta a la delimitación de los estados financieros, la propuesta francesa alude fundamentalmente a la Cuenta de Resultados, al Balance y al Anexo, al que se otorga una especial importancia. Ahora bien, a pesar de la relación del pronunciamiento con la Contabilidad Financiera, en sus conclusiones los autores expresan su convicción de que los principios propuestos para elaborar la información financiera pueden resultar igualmente adecuados para satisfacer las necesidades de los usuarios internos y, por tanto, los métodos a utilizar en la "Contabilidad Interna de Gestión" (OECF, 1996, p.50).

Por último, cabe señalar que es seguramente su estructura lo que más diferencia a la propuesta francesa de todas las que la han precedido. Contiene 136 párrafos agrupados en cuatro partes fundamentales que pasamos a comentar brevemente:

a.- **Objetivo del Marco Conceptual.** -Hasta el 7º párrafo inclusive-. En ella, antes de abordar el objetivo del marco propiamente dicho como ha quedado expuesto, se plantea las asunciones acerca de la empresa y de la Contabilidad que van a marcar el desarrollo posterior del mismo.

En este sentido, la empresa es concebida de forma reductista como una entidad económica cuya única finalidad es la creación de riqueza, entendiendo por ésta, tanto el dinero como todo elemento susceptible de transformarse directa o indirectamente, en una entrada o salida de dinero.

Por lo que se refiere a la Contabilidad, se concibe como uno de los varios sistemas capaces de representar la empresa, cuyo objetivo fundamental consiste en representar los movimientos y las situaciones de riqueza y especialmente de comparar las riquezas creadas y las consumidas.

b.- **Características Generales de la Representación de la Empresa.** -Parágrafos 8º al 25º -. Entendida la Contabilidad como forma de representación de la empresa, el contenido de este apartado constituye el desarrollo de determinadas características cualitativas de la información financiera, tales como: la relevancia, a la que considera como fundamental para que los estados contables puedan responder a las necesidades de sus usuarios; la comprensibilidad y otras entre las que destacan la correlación, la comparabilidad, la oportunidad, la economicidad y la importancia significativa.

c.- **Las Riquezas de la Empresa se suponen Medibles.** -Parágrafos 26° al 48°-. Se parte de la hipótesis de que lo son en todo momento, haciendo referencia expresa a los "fondos de inversión en valores cotizados fácilmente negociables, junto a los cuales sólo existen disponibilidades líquidas y créditos y deudas con un plazo de vencimiento tan corto que pueden asimilarse a una tesorería positiva o negativa" (OECE, 1996, p.22).

Este apartado versa básicamente en torno al contenido, elaboración y presentación de la Cuenta de Resultados y el Balance de Situación, como los estados financieros en los que se pone de manifiesto la creación y situación de riqueza de la empresa y, por tanto, capaces de suministrar la adecuada representación de la misma, a la que la Contabilidad debe aspirar. Se proporcionan las definiciones de los elementos que conforman los estados financieros: activos, pasivos, situación neta, gastos e ingresos, centrándose en la cuestión de la medida, siempre bajo la hipótesis enunciada, de acuerdo con la cual se puede asumir que el valor del patrimonio neto supone una adecuada representación del valor de la empresa.

d.- **Dificultades de medida.** -Parágrafos 49° al 136°-. Se trata del apartado con el contenido más diverso del pronunciamiento, aunque también es aquella en la que las cuestiones se abordan con mayor concreción. Se comienza con el abandono de la hipótesis de mensurabilidad de todas las riquezas esbozada en el apartado anterior, al considerar que ésta no es aplicable a la mayoría de las empresas, cuyos bienes no son de naturaleza antes enunciada y además operan en un contexto de continuidad de la explotación.

Bajo estas premisas, el valor actual de los activos y pasivos depende de los resultados futuros de la misma que, por naturaleza, son inciertos. Ello obliga a considerar una serie de criterios que reduzcan la incertidumbre del reconocimiento que se establecen mediante una serie de cualidades que ha de poseer el juicio de un *empresario-tipo*.

Tras desarrollar las definiciones previamente enunciadas de los elementos de los estados financieros, el contenido de este apartado gira en torno a la medida de los mismos, tomando como núcleo central la realización y medida del beneficio, para lo cual se analizan los procesos de creación de riqueza que afectan a la empresa.

El capítulo se completa haciendo una breve referencia a las cuentas consolidadas y a la presentación de los estados financieros, si bien el interés se centra en desarrollar el contenido del Anexo y de la Cuenta de Resultados, no considerando en absoluto el Balance.

4.- Análisis Comparativo.

Como se ha indicado en la introducción de este trabajo, el desarrollo de este apartado viene marcado por el análisis del tratamiento que se da en cada una de las propuestas a los conceptos tradicionalmente considerados imprescindibles para delimitar cualquier intento de elaboración de un marco conceptual, en tanto conforman el itinerario lógico-deductivo que caracteriza a este tipo de propuesta.

La utilización de este esquema de trabajo nos ha permitido contar con una base de referencia común a partir de la cual poder estudiar el contenido fundamental de ambos pronunciamientos. En este sentido, es necesario resaltar que ha sido la propuesta de la OECF la que ha requerido un mayor esfuerzo de adaptación, al presentar una estructura explícitamente distinta en relación al resto de pronunciamientos.

4.1.- Objetivos de la Información Financiera. La primera cuestión reseñable al analizar ambas propuestas es la gran diferencia que existe al plantear los objetivos de la información financiera. En este sentido, mientras el ASB los plantea como una cuestión directamente relacionada con las necesidades informativas de los distintos usuarios, el pronunciamiento francés rehusa hacer cualquier referencia a éstos, centrándose en el objeto representado, la empresa.

La lógica seguida por el ASB coincide básicamente con la del resto de los pronunciamientos anglosajones publicados hasta la fecha. Así, el objetivo de los estados financieros consistirá en suministrar información que resulte útil a los diferentes usuarios en sus decisiones económicas relacionadas con la empresa. Ahora bien, este objetivo se completa para señalar igualmente que los estados financieros deben resultar útiles para valorar la administración llevada a cabo por los gestores. Con ello se resalta el importante papel de la información contable en el proceso de rendición de cuentas, el cual se contempla como un aspecto más del proceso de

decisiones económicas, en el mismo sentido que lo consideró el IASC al plantear los objetivos de la información financiera en su pronunciamiento conceptual (IASB, 1989, p.14).

Lógicamente, esta declaración de objetivos requiere considerar los distintos usuarios de los estados financieros y sus necesidades informativas, a partir de las cuales señalar las áreas de información que los estados financieros deben cubrir para resultar útiles. El ASB realiza este estudio en el capítulo dedicado a los objetivos y supone, por un lado, desestimar las necesidades de información de los usuarios internos y, por otro lado, considerar al inversor como el usuario principal, asumiendo la habitual hipótesis de que la satisfacción de las demandas informativas de éstos, básicamente interesados en conocer la rentabilidad de sus inversiones y el riesgo inherente a las mismas, permitirá atender a las necesidades informativas del resto de los usuarios.

La declaración de objetivos del ASB se completa al señalar las áreas de información que los estados financieros deben cubrir. Éstas se centran en la posición financiera, el rendimiento y la adaptabilidad financiera de la entidad, permitiendo a los usuarios realizar las evaluaciones y estimaciones acerca de la capacidad de la empresa para generar flujos de caja que sus decisiones económicas requieren.

En cuanto a la OECF, hemos de señalar que no se pronuncia expresamente acerca de los objetivos de los estados financieros, sino que dentro del objetivo del propio marco conceptual señalado con anterioridad, se refiere a la necesidad de que éstos sean concebidos de tal forma que proporcionen al público una representación útil de la empresa y más precisamente del cumplimiento, en el plano financiero, de su finalidad, la cual es entendida como la creación de riqueza (OECF, 1996, p.19).

Como puede observarse, se respeta la premisa de la utilidad de la información, pero se rechaza la idea de considerar las necesidades informativas de los usuarios como base de referencia para definir los objetivos de los estados financieros. En su opinión, los usuarios son numerosos y sus necesidades muy diversas y cambiantes, por lo que resultan difícilmente conciliables. En consecuencia, consideran que el único punto de intersección entre las distintas necesidades informativas de los diferentes usuarios es la representación objetiva de la empresa.

Por su parte, la OECF establece dos áreas de información fundamentales de cara a representar adecuadamente la riqueza empresarial, la situación y las variaciones de la misma, otorgando prevalencia a estas últimas, al considerar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como estado esencial, por entender que es el que mejor representa el objetivo declarado de la empresa, la creación de riqueza. Esta posición contrasta de forma importante con la mantenida expresamente por el ASB en contra de establecer cualquier jerarquización entre los estados financieros, al considerarlos igualmente importantes de cara al cumplimiento de los objetivos de la información financiera.

4.2.- Características Cualitativas.

El ASB considera las mismas que han venido recogiendo los distintos pronunciamientos anglosajones y que tienen su origen en el SFAC nº 2. No obstante, realiza su planteamiento a partir de la distinción, contemplada originalmente en el SAC nº 3 australiano, entre características relacionadas con el contenido de la información (relevancia y fiabilidad) y referentes a la presentación de ésta (comparabilidad y comprensibilidad). Además, aporta una clasificación esquemática de estas características principales y sus componentes, muy útil de cara a su comprensión.

La OECF aborda el tratamiento de las características cualitativas en dos apartados, como *características generales de la representación de la empresa* y como *cualidades del juicio* necesario en el proceso de valoración. Entre las primeras, señala como características principales la relevancia y la comprensibilidad. A este respecto, es necesario señalar tres cuestiones:

- a.- El desarrollo del concepto de comprensibilidad se establece en base a los principios de homogeneidad, aditividad, consistencia, simetría y totalidad. Como puede observarse, mezcla al sentido de comprensibilidad comúnmente empleado en los pronunciamientos anglosajones, cuestiones que nos acercan más a la fiabilidad de la información.
- b.- La mayor discrepancia surge en cuanto al tratamiento de la relevancia, el cual se encuentra íntimamente relacionado con la forma en que se han establecido los objetivos de la información

financiera. Parte de una concepción de la relevancia que supone la adecuación de la información a las necesidades de los usuarios. No obstante, de acuerdo con el análisis de los usuarios efectuado, se decanta por lo que denomina *principio de adecuación al objeto observado* que consiste en relacionar la relevancia de la información con la capacidad de ésta para representar la empresa, y más concretamente para poder evaluar en qué medida la empresa ha respondido a su finalidad de creación de riqueza. Ahora bien, la OECF propone la información complementaria elaborada según las especificaciones de los distintos usuarios, como la única alternativa capaz de conjugar este planteamiento con la necesidad de satisfacer las demandas informativas de éstos.

c.- Con carácter secundario, se añade una serie de características que se concretan en principios como los de comparabilidad -tanto en el tiempo como en el espacio-, inmediatez, economicidad y materialidad; en los que se mezclan tanto características cualitativas como restricciones a las mismas, en la terminología anglosajona. A ellos se añade el principio de correlación, lo que se considera lógico teniendo en cuenta la finalidad declarada de la Contabilidad a lo largo del documento, "medir si se ha creado más riqueza de la que se ha consumido" (OECF, 1996, p.21).

En lo que se refiere a las características cualitativas relacionadas con el juicio, la OECF manifiesta la necesidad de obtener una información libre de error y sesgo a través del desarrollo de los siguientes conceptos: fidelidad, fiabilidad, verificabilidad, sinceridad, neutralidad, prudencia; remarcando la conveniencia de alcanzar un equilibrio entre dichas cualidades.

4.3.- Definición de los Elementos de los Estados Financieros.

La definición que se efectúa de los elementos de los estados financieros en ambos pronunciamientos está inspirada en la voluntad de presentar unos estados articulados, en el sentido de que éstos van a representar de forma consistente diferentes aspectos de las transacciones y acontecimientos que afectan a la entidad. De acuerdo con ello, definen activos y pasivos como elementos fundamentales, a partir de los cuales se deriva la definición de los restantes elementos: situación neta, ganancias y pérdidas (gastos e ingresos). Además, en el pronunciamiento del ASB se contempla la definición expresa de los conceptos de aportación y distribución a los propietarios.

El ASB define el activo y el pasivo en términos análogos a los que se vienen empleando a partir de las definiciones del SFAC nº 3, es decir, ambos conceptos se asocian a la noción tradicional de beneficios económicos futuros que corresponden a la entidad o que ésta debe transferir como consecuencia de transacciones o sucesos pasados. Esta misma visión es compartida por el pronunciamiento de la OECF, para el cual activos y pasivos son los elementos representativos de la riqueza de la empresa, con un valor económico positivo o negativo, en función de su capacidad para generar ventajas o desventajas económicas futuras.

De la misma forma, los conceptos presentados se asemejan en ambos documentos al tratar de desvincularlos de consideraciones puramente legales que asimilarían activos y pasivos a un derecho de propiedad o a una obligación legalmente establecida, respectivamente. Dicha consideración se pone claramente de manifiesto en la definición presentada por el ASB al utilizar los conceptos de *control* y de *compromiso frente a terceros* como criterios para determinar la conexión entre las partidas de activo y pasivo y la entidad, mientras que en el documento francés se pone el énfasis en lo innecesario de la propiedad de un elemento para que éste pueda clasificado como activo, así como que en el concepto de pasivo queda comprendida la noción de provisión.

Por último, con relación al activo, es conveniente destacar la apreciación que el ASB realiza para concretar su noción en un sentido que no queda patente en la propia definición, y que de hecho, otros pronunciamientos conceptuales están interpretando de forma diferente (5). La posibilidad de que un activo pueda o no venderse, no se considera necesaria a los efectos de calificar una partida como tal, siempre que la entidad pueda controlar los beneficios económicos que se derivan del mismo a través de su uso. Sin embargo, se considera necesario que la partida pueda ser controlada de forma individual, lo que supone que ésta se pueda identificar de forma separada de la entidad como un todo. Esta afirmación, desde nuestro punto de vista, viene a introducir una característica más en la noción de activo, teniendo una clara implicación para la consideración o no como activo del fondo de comercio (6).

La similitud existente en las definiciones presentadas supone lógicamente que no existan diferencias al presentar el resto de los conceptos derivados de ellas. Así, el patrimonio neto se presenta como un montante residual resultado de la diferencia entre activos y pasivos, y los gastos

e ingresos -o ganancias y pérdidas según prefiera utilizar el ASB- como los incrementos y decrementos, respectivamente, que se producen durante el periodo en dicho patrimonio neto y que no se derivan de las relaciones con los propietarios.

4.4.- Reconocimiento de los Elementos de los Estados Financieros.

Aunque la forma de abordar la cuestión de ambos pronunciamientos es diferente, el tratamiento del reconocimiento es similar, en cuanto se basa en los conceptos tradicionales de la evidencia suficiente y la fiabilidad de la medida. Así, el ASB considera éstos como las condiciones adicionales necesarias para que un efecto identificado previamente como un elemento, pueda ser incorporado formalmente a los estados financieros principales.

Por su parte, la OECF resuelve la cuestión del reconocimiento mediante la introducción de la figura del *empresario tipo*, a través del cual se pretende superar la subjetividad que pudieran introducir los responsables de la elaboración de los estados financieros al plantear las estimaciones consustanciales en dicho proceso. De acuerdo con lo anterior, la fiabilidad de la medida y la evidencia suficiente se encuentran englobadas dentro de las características que necesariamente ha de poseer el juicio de dicho empresario, a las cuales nos referimos anteriormente.

A pesar de dicha coincidencia básica, puede observarse una diferencia apreciable entre ambos pronunciamientos en cuanto a la importancia que cada uno otorga al reconocimiento de los componentes del resultado. En este sentido, el ASB plantea el reconocimiento de las ganancias y de las pérdidas como una derivación del propio reconocimiento de los activos y pasivos o de un cambio en la valoración de los mismos, con dos consideraciones adicionales: la referente a la prudencia, de acuerdo con la cual se exige menos evidencia y fiabilidad para reconocer una pérdida que una ganancia; y la referida al concepto de correlación, insistiendo en que la aplicación del mismo no debe suponer el reconocimiento en balance de partidas que no cumplan las definiciones de activo, pasivo o patrimonio neto.

Por el contrario, y de forma coherente con su concepción de la empresa como ente creador de riqueza, la OECF centra la cuestión del reconocimiento en torno exclusivamente a la

realización del beneficio, la cual se presume una vez traspasado el *umbral* definido conforme a la noción de acontecimiento crítico de la empresa en cuestión. Asimismo, en cuanto a su consideración de la prudencia, cabe señalar que si bien parte de una noción semejante a la del ASB (7), termina posicionándose en una concepción puramente tradicional de la misma, al defender "[...] la no consideración del beneficio en relación con los productos aún no vendidos, pero sin embargo, a tomar en cuenta inmediatamente el resultado cuando se prevea una pérdida" (OECD, 1996, p.40). Por lo que se refiere a la correlación, elevada a la categoría de principio al incluirla entre las características que debe poseer la representación de la empresa, podemos observar como el pronunciamiento francés defiende una concepción de la misma en su sentido más tradicional, sin llegar a plantear los efectos que ello tiene sobre el balance.

4.5.- Medida de los Elementos de los Estados Financieros.

El pronunciamiento del ASB a diferencia de lo que ha venido siendo considerado una insuficiencia de los trabajos del FASB y el IASC en este sentido, aborda la cuestión de la medida en los estados financieros con la intención de elaborar una auténtica guía de referencia coherente con los objetivos y características cualitativas formulados. Sin embargo, cabe señalar que la base de valoración propuesta se establece como el ideal a alcanzar, una vez analizadas las ventajas y deficiencias de las prácticas existentes basadas en un sistema de coste histórico modificado.

En esta línea, se defiende un sistema de valores corrientes en el que el activo resultaría valorado de acuerdo con el criterio tradicionalmente conocido en la doctrina como *valor para el negocio*, entendido como el menor entre dos magnitudes: el coste de reemplazamiento de los activos y su *montante recuperable*, el cual a su vez, es definido como el mayor entre el valor de uso (8) y el valor realizable neto de este activo. Con dicha propuesta se pretende proporcionar una norma concreta suficiente para realizar revalorizaciones periódicas. Por lo que se refiere al pasivo, no se considera necesaria la aplicación de esta norma al entender que los diversos valores corrientes convergerán en uno sólo, el valor de mercado.

La ventaja más importante del sistema propuesto descansa en su relevancia para los usuarios que desean valorar la situación actual o la actuación reciente de la empresa. Además de

la lógica ventaja que esta información representa para la elaboración del balance de situación, el ASB justifica dicha propuesta en la posibilidad de distinguir dos conceptos de ganancias distintas, *operativas* y *por tenencia* dentro del concepto de resultado, lo que proporciona una mejor medida de éste al informar de todas las ganancias y pérdidas que se han producido durante el período y no simplemente de aquellas que se han realizado durante el mismo. Esta distinción permite la consideración de dos conceptos de mantenimiento de capital operativo y financiero (9), dentro de los estados financieros.

Finalmente, se contempla la posibilidad de realizar un ajuste que trate de contrarrestar los efectos de la inflación general, ya que el sistema de valores corrientes que se propone aborda sólo la problemática derivada de los cambios específicos de precios. Buscando la mayor simplicidad, el ajuste que se propone consiste tan sólo en introducir al final del Estado de Ganancias y Pérdidas Totales Reconocidas, una corrección de la cifra de patrimonio neto inicial de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios. Esto permite calcular el capital real que debe ser mantenido antes de que pueda reconocerse una ganancia real.

La propuesta francesa, por el contrario, no proporciona una base de valoración clara. En un primer momento, defiende la utilización del valor actual como representación ideal de la riqueza de la empresa, siendo el criterio que mejor se ajusta a su concepción de activo y pasivo.

Ahora bien, aunque en un principio pudiera entenderse que esta opción condujese a adoptar un criterio de valoración del activo basado en la actualización de los flujos futuros de caja, en realidad, el criterio que se propone es el valor de mercado, aunque con dos límites: uno superior, el coste de reemplazamiento y otro inferior, el valor de venta del activo. La argumentación que se sigue consiste en que el patrimonio neto en el balance de situación debe proporcionar una buena aproximación del valor de la firma y éste, por supuesto, no puede ser superior a lo que costaría reemplazar sus activos, ni inferior al importe que se obtendría de la venta de los mismos.

Este rechazo a la contabilización a coste histórico resulta más aparente que real, ya que al intentar aplicar este razonamiento en la práctica, la incertidumbre que se genera ante bienes que

no cotizan en ningún mercado organizado, se opta por valorarlos en función del buen juicio del *empresario-tipo*, lo que, teniendo en cuenta las características que se le exigen a éste, implica la prevalencia de la verificabilidad sobre la fidelidad y en definitiva, la utilización del coste histórico como medida verificable de la riqueza futura representada en el valor actual del activo y, por tanto, mejor base de valoración.

5.- Conclusiones.

El hecho de que se sigan realizando propuestas acerca del marco conceptual, incluso fuera del ámbito de los países anglosajones, nos demuestra que sigue considerándose necesario por buena parte de la doctrina contable internacional, elaborar una estructura conceptual para la Contabilidad Financiera a través de una aproximación de corte esencialmente deductivo.

Estas iniciativas resultan especialmente interesantes si se considera que se producen de forma independiente en un panorama proclive a los intentos normalizadores tanto a nivel europeo como internacional, ya que suponen dos concreciones distintas de los conceptos fundamentales que subyacen en la información financiera, en los cuales pueden radicar a su vez buena parte de las divergencias que presentan las distintas normativas contables.

En lo que se refiere al análisis comparativo, en una primera aproximación podría concluirse que se trata de dos propuestas radicalmente distintas. No obstante, tras el estudio detallado de los aspectos considerados fundamentales dentro del itinerario lógico-deductivo podemos concluir que las diferencias entre ambos pronunciamientos son más aparentes que reales. A este respecto, podemos reseñar las semejanzas encontradas en cuanto a la concepción de los objetivos de la información financiera, la necesidad de que ésta conjugue relevancia y fiabilidad, el predominio de la sustancia sobre la forma y la primacía implícita del principio del devengo.

Ahora bien, la propuesta francesa presenta diferencias notables respecto a la línea seguida por el ASB, en cuanto a la importancia que otorga al papel del principio de correlación, la primacía de la Cuenta de Resultados sobre el Balance y al concepto de realización del beneficio. Este posicionamiento refleja una concepción tradicional de la Contabilidad Financiera basada en

las transacciones, que queda patente cuando tras defender el valor actual como criterio de valoración, lo deshechan por considerarlo inaplicable en la práctica y terminan decantándose por el coste histórico.

Asimismo, entre ambos pronunciamientos pueden apreciarse importantes diferencias en lo referente a la concreción de los principios que establecen. En este sentido, la propuesta del ASB resulta más precisa y sistemática, debido fundamentalmente al aprovechamiento de los trabajos previos que con respecto al marco conceptual se han desarrollado en el ámbito de los países anglosajones, que la OECF intenta eludir desde su propio planteamiento inicial.

Por último, consideramos necesario continuar desarrollando trabajos en esta línea, ya que pensamos que la reflexión acerca de los conceptos fundamentales de nuestra disciplina, constituye la mejor herramienta metodológica de cara a evidenciar el origen de las diferencias entre los distintos modelos contables coexistentes y un paso previo a cualquier intento de normalización a nivel internacional.

5.- Bibliografía.

- Accounting Standards Board (1991): "Foreword to Accounting Standards", *Accountancy*, septiembre, pp.104-105.
- (1991): "Statement of AIMS", *Accountancy*, septiembre, p.105.
- (1992): FRS nº 3. *Reporting Financial Performance* (ASB:Londres).
- (1995): *Statement of Principles for Financial Reporting -Exposure Draft-* (ASB:Londres).
- (1996): FRED nº 12. *Goodwill and Intangible Assets* (ASB:Londres).
- Accounting Standards Committee (1975): *The Corporate Report* (ASC:Londres).
- Australian Accounting Research Foundations (1990): SAC nº 3. *Qualitative Characteristics of Financial Information* (AARF/ASRB:Caulfield).
- (1995): SAC nº 4. *Definition and Recognition of the Elements of Financial Statements* (AARF/AASB:Caulfield).
- Colasse, B. (1991): "Où il est question d'un cadre conceptuel français", *Revue de Droit Comptable*, nº 91-3, pp.3-20.
- (1996): "Commentaire Analytique et Critique du Projet de Cadre Conceptuel du CPDC", *Revue Française de Comptabilité*, nº 282, pp.29-51.

Comité Professionnel de Doctrine Comptable (1996): "Améliorer le système comptable français", *Revue Française de Comptabilité*, n° 277, pp.19-23.

___ (1996): "Cadre Conceptuel de la Comptabilité", *Revue Française de Comptabilité*, n° 278, pp.17-51.

Financial Accounting Standards Board (1980): SFAC n° 2. *Qualitative Characteristics of Accounting Information* (FASB:Norkwall).

___ (1985): SFAC n° 6. *Elements of Financial Statements. Replacement of FASB Concepts n° 3* (FASB:Norkwall).

Gabás Trigo, F. (1991): *El Marco Conceptual de la Contabilidad Financiera* (AECA:Madrid).

Institute of Chartered Accountants of Scotland (1988): *Making Corporate Report Valuable* (ICAS:Edimburgo).

International Accounting Standards Committee (1989): *Framework for the Preparation and Presentation of Financial Statements* (IASC:Londres).

Solomons, D. (1989): *Guidelines for Financial Reporting Standards* (ICAEW:Londres).

6.- Notas.

(1) Es necesario considerar pronunciamientos tales como *The Corporate Report* (ASC, 1975), *Making Corporate Reports Valuable* (ICAS, 1988) o el trabajo de Solomons (1989) *Guidelines for Financial Reporting Standards*.

(2) Se trata de los estados financieros considerados obligatorios por el ASB en el conjunto de sus pronunciamientos. La introducción del Estado de Ganancias y Pérdidas Totales Reconocidas en el borrador se produjo tras la publicación en 1992 del FRS n°3: *Financial Reporting Performance*, en el que se estableció su obligatoriedad. Su propósito es mostrar en un único estado todos los cambios producidos en el patrimonio neto de la entidad, a excepción de las transacciones con los propietarios, con lo que mostrará junto con el resultado del periodo, todas las pérdidas y ganancias reconocidas durante el mismo que se llevan directamente a reservas, al considerarlas variaciones de la riqueza de la entidad de las que hay que informar.

(3) En anteriores borradores, esta distinción se había establecido según el resultado estuviese o no, realizado. Sin embargo, se ha impuesto la consideración del carácter operativo o no, de las operaciones que generan el resultado.

(4) A pesar de ello, puede afirmarse que las discusiones teóricas acerca de la necesidad de dotarse de un modelo de marco conceptual adaptado al sistema contable francés, comenzaron en 1984 (Comité Profesional

de la Doctrina Contable, 1996, p.19). En esta misma línea, la Asociación Francesa de Contabilidad celebró en 1991 un congreso dedicado monográficamente al estudio de los distintos pronunciamientos sobre el marco conceptual de la Contabilidad (Colasse, 1991, pp.3-20).

(5) Puede verse en este sentido el SAC nº4 de la AARF/AASB párrafo 35.

(6) Estas apreciaciones vienen marcando la base conceptual de los estudios y borradores que viene realizando el organismo para establecer una norma acerca del tratamiento contable del fondo de comercio y de los activos intangibles (FRED nº 12, 1996).

(7) Ha de suponer la consideración de un cierto grado de precaución ante la incertidumbre que se plantea en la elaboración de los estados financieros, pero nunca debe ser excesiva hasta el punto de afectar la fidelidad de la representación. En este sentido, la prudencia nunca podría ir en contra de ningún principio, sino que ha de situarse al servicio de la buena aplicación de éstos (OECF, 1996, párrafo 59).

(8) Se entiende por valor de uso de un activo el valor presente de los flujos de caja que se esperan obtener por su uso continuado.

(9) Las ganancias operativas se corresponden con el mantenimiento del capital operativo, mientras que el mantenimiento del capital financiero supone la necesidad de incluir las ganancias y pérdidas por tenencia a través de lo que podemos llamar *resultado global*, el cual se correspondería con el saldo del Estado de Pérdidas y Ganancias Totales Reconocidas.